



RESOLUCIÓN No. R005 - 2024
25 de enero de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS A APLICAR A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO EN LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR - IDTRACESAR”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR – IDTRACESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 000100 de 2018, modificado por los Decretos 45 del 25 de febrero de 2019 y 194 del 19 de julio del 2019, la Ordenanza No 223 de 2020, Ley 336 de 1996, Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, Ley 1940 de 2018, Ley 2294 de 2023, Resolución 3268 de 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

- 1) Que de conformidad con el Artículo 338 de la Constitución Política, en tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.

- 2) Que mediante Decreto 000100 de 2018, se creó el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR, en el cual se fijan las funciones del director, en las que se encuentra el numeral C del Artículo vigésimo que reza de la siguiente manera “...c) Proferir los actos administrativos necesarios para asegurar el normal funcionamiento del Institucional.”
- 3) Que la Ley 1005 de 2006, adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre en su artículo 15, corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política y el Artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el sistema y el método para determinar las tarifas por derechos de tránsito por tramites de especies venales que brinden los Organismos de Tránsito.
- 4) Que la Ordenanza No 223 del 20 de diciembre de 2020, por medio de la cual se modifica y se adiciona parte del articulado del Estatuto de Renta del Departamento del Cesar, señaló en el artículo segundo la modificación del artículo 184-6 de la Ordenanza 196 de 2019, estableciendo rangos de tarifas a aplicar en el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, y adicionó el parágrafo sexto donde se autoriza al director del Instituto departamental de tránsito del Cesar, para que defina mediante acto administrativo, la tarifa final a aplicar dentro del rango aprobado por la asamblea para cada trámite.
- 5) Que el Gobierno Nacional a través de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en su artículo 313, dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO 313. UNIDAD DE VALOR BÁSICO (UVB). <Rige a partir del 1 de enero de 2024>, Créase la Unidad de Valor Básico (UVB). El valor de la Unidad de Valor Básico

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-72 San Diego - Cesar

Teléfonos: (605) 5840313

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar



RESOLUCIÓN No. R005 - 2024
25 de enero de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS A APLICAR A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO EN LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR - IDTRACESAR”

(UVB) se reajustará anualmente en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) sin alimentos ni regulados, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el periodo comprendido entre el primero (1o) de octubre del año anterior al año considerado y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público publicará mediante Resolución antes del primero (1o) de enero de cada año, el valor de la Unidad de Valor Básico (UVB) aplicable para el año siguiente.

El valor de la UVB para el año 2023 será de diez mil pesos (\$10.000.00).

*Todos los cobros; sanciones; multas; tarifas; requisitos financieros para la constitución, la habilitación, la operación o el funcionamiento de empresas públicas y/o privadas; requisitos de capital, patrimonio o ingresos para acceder y/o ser beneficiario de programas del estado; montos máximos establecidos para realizar operaciones financieras; montos mínimos establecidos para el pago de comisiones y contraprestaciones definidas por el legislador; cuotas asociadas al desarrollo de actividades agropecuarias y de salud; clasificaciones de hogares, personas naturales y personas jurídicas en función de su patrimonio y/o ingresos; incentivos para la prestación de servicio público de aseo; y honorarios de los miembros de juntas o consejos directivos, **actualmente denominados y establecidos con base en salarios mínimos o en Unidades de Valor tributario (UVT), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico (UVB) el año 2023, conforme lo dispuesto en este artículo...**” (Negrita fuera de texto)*

- 6) Que mediante la Resolución No. 3268 del 18 de diciembre de 2023 “Por medio del cual se reajusta el valor de la Unidad de Valor Básico – UVB para la vigencia 2024”, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público resolvió fijar para el valor de la UVB para el año 2024 en diez mil novecientos cincuenta y un pesos (\$10.951); Unidad de Valor Básico que rige a partir del 01 de enero de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – TARIFAS: Adóptese la siguiente tabla de conceptos y tarifas por derechos de tránsito de los trámites del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR, para el año 2024; de acuerdo a la autorización otorgada por la Asamblea departamental, los cuales quedarán así.

ITEM	CONCEPTO	Origen	Tarifas	Tarifas 2024
		SMDLV	UVB 2024	COP \$
1	REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR - MATRÍCULA			
1.1	Vehículos de servicio público	4,00	15,47	\$ 169.400
1.2	Vehículos de servicio particular y oficial	1,72	7,21	\$ 79.000
1.3	Vehículos de importación temporal	3,00	11,60	\$ 127.000

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-72 San Diego - Cesar

Teléfonos: (605) 5840313

<http://www.transitocesar.gov.co>

institutodetransito@cesar.gov.co

@transitocesar



RESOLUCIÓN No. R005 - 2024
25 de enero de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS A APLICAR A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO EN LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR - IDTRACESAR”

ITEM	CONCEPTO	Origen Tarifas SMDLV	Tarifas UVB 2024	Tarifas 2024 COP \$
1.4	Motocicletas y similares	0,10	3,00	\$ 32.800
1.5	Bicicletas	0,25	0,97	\$ 10.600
1.6	Matrícula de motocarros	1,00	3,87	\$ 42.300
2	TRASPASO DE PROPIEDAD DE UN VEHICULO AUTOMOTOR			
2.1	Vehículos automotores	3,50	13,53	\$ 148.200
2.2	Motocicletas y similares	1,00	3,87	\$ 42.300
2.3	Bicicletas	0,25	0,97	\$ 10.600
2.4	Traspaso persona indeterminada	3,00	11,60	\$ 127.000
3	CAMBIO DE SERVICIO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR			
3.1	Vehículos automotores	4,00	15,47	\$ 169.400
4	CAMBIO DE PLACA			
4.1	Cambio de placas para vehículos automotor de cuatro ruedas o mas	1,50	5,80	\$ 63.500
4.2	Cambio de placas para motocicleta y similares	0,50	1,93	\$ 21.200
4.3	Cambio de placas para bicicleta	0,25	0,97	\$ 10.600
5	DUPLICADO DE LICENCIA DE TRANSITO O TARJETA DE REGISTRO			
5.1	Duplicado licencia de tránsito	2,00	7,73	\$ 84.700
5.2	Duplicado tarjeta de registro	2,00	7,73	\$ 84.700
6	INSCRIPCION DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD - ALERTA			
6.1	Vehículos automotores	1,00	3,87	\$ 42.300
6.2	Motocicletas y similares	0,25	3,87	\$ 42.300
7	LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD / MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO			
7.1	Vehículos automotores	1,00	3,87	\$ 42.300
7.2	Motocicletas y similares	1,00	3,87	\$ 42.300
8	INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVAS			
8.1	Vehículos automotores	0,00	0,00	\$ -
8.2	Motocicletas y similares	0,00	0,00	\$ -
9	TRASLADO Y RADICACIÓN DE LA MATRÍCULA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR			
9.1	Traslado de cuenta vehículo automotor	0,00	0,00	\$ -
9.2	Radicación de cuenta vehículo automotor	0,00	0,00	\$ -
10	CANCELACION DE LA MATRÍCULA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR			
10.1	Vehículos automotores	4,00	15,47	\$ 169.400
10.2	Motocicletas y similares	4,00	15,47	\$ 169.400
11	REMATRÍCULA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR			
11.1	Vehículos de servicio público	0,00	0,00	\$ -
11.2	Vehículos de servicio particular y oficial	0,00	0,00	\$ -
11.3	Motocicletas y similares	0,00	0,00	\$ -
12	NULIDAD DE LA MATRÍCULA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR			
12.1	Vehículos automotores	0,00	0,00	\$ -
12.2	Motocicletas y similares	0,00	0,00	\$ -
13	DUPLICADO DE LA PLACA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR			
13.1	Duplicado de placas para vehículo automotor de cuatro ruedas o mas	1,00	3,87	\$ 42.300

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-72 San Diego - Cesar

Teléfonos: (605) 5840313

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutedetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar



RESOLUCIÓN No. R005 - 2024
25 de enero de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS A APLICAR A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO EN LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR - IDTRACESAR”

ITEM	CONCEPTO	Origen Tarifas SMDLV	Tarifas UVB 2024	Tarifas 2024 COP \$
13.2	Duplicado de placas para motocicleta y similares	1,00	3,87	\$ 42.300
13.3	Duplicado de placas para bicicleta.	0,25	0,97	\$ 10.600
14	MODIFICACION O CAMBIO DE CARACTERISTICAS QUE IDENTIFICAN UN VEHICULO AUTOMOTOR			
14.1	CAMBIO DE CARROCERIA DE UN VEHICULO AUTOMOTOR			
14.1.1	Vehículos particulares	4,00	15,47	\$ 169.400
14.1.2	Vehículos de servicio publico	4,00	15,47	\$ 169.400
14.2	CAMBIO DE MOTOR			
14.2.1	Vehículos particulares	6,00	23,20	\$ 254.100
14.2.2	Vehículos de servicio publico	6,00	23,20	\$ 254.100
14.2.3	Motocicletas y Similares	3,00	11,60	\$ 127.000
14.3	REGRABACION DE MOTOR			
14.3.1	Vehículos particulares	8,00	30,93	\$ 338.800
14.3.2	Vehículos de servicio publico	8,00	30,93	\$ 338.800
14.3.3	Motocicletas y Similares	3,50	13,53	\$ 148.200
14.4	REGRABACION DE CHASIS Y/O SERIAL DE UN VEHICULO AUTOMOTOR			
14.4.1	Vehículos particulares	5,00	19,33	\$ 211.700
14.4.2	Vehículos de servicio publico	5,00	19,33	\$ 211.700
14.4.3	Motocicletas y similares	3,00	11,60	\$ 127.000
14.5	CAMBIO DE COLOR DE UN VEHICULO AUTOMOTOR			
14.5.1	Vehículos automotores	6,00	23,20	\$ 254.100
14.5.2	Motocicletas y Similares	2,00	7,73	\$ 84.700
14.6	BLINDAJE O DESMONTE DEL BLINDAJE DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR POLARIZADO			
14.6.1	Vehículo Automotor	3,00	11,60	\$ 127.000
14.6.2	Vehículo Automotor registro polarizado	2,00	7,73	\$ 84.700
14.7	CONVERSIÓN TIPO DE COMBUSTIBLES			
14.7.1	Vehículo automotor	2,50	9,67	\$ 105.900
15	ENTREGABLES O SUSTRATOS			
15.1	Tarjeta de operación	1,00	3,87	\$ 42.300
15.2	Licencia de tránsito	0,69	2,67	\$ 29.200
15.3	Licencia de conducción	0,80	2,83	\$ 31.000
15.4	Placas para vehículo automotor, remolque y semirremolque	1,29	5,00	\$ 54.800
15.5	Placas para motocicletas y similares	0,39	1,50	\$ 16.400
15.6	Placas para bicicletas	0,25	0,97	\$ 10.600
15.7	Tarjeta de registro	1,00	3,87	\$ 42.300
16	CERTIFICADOS			
16.1	Certificado de libertad y tradición de un vehículo	1,00	3,87	\$ 42.300
16.2	Otras Certificaciones	1,00	3,87	\$ 42.300
17	TRÁMITES DE REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES - LICENCIAS DE CONDUCCIÓN			
17.1	Expedición de licencia de conducción por primera vez	0,17	0,60	\$ 6.600
17.2	Duplicado de licencia de conducción	0,17	1,12	\$ 12.300
17.3	Recategorización de licencia de conducción	0,32	1,12	\$ 12.300

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-72 San Diego - Cesar

Teléfonos: (605) 5840313

<http://www.transitocesar.gov.co>

institutedetransito@cesar.gov.co

@transitocesar



RESOLUCIÓN No. R005 - 2024
25 de enero de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS A APLICAR A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO EN LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR - IDTRACESAR”

ITEM	CONCEPTO	Origen Tarifas		Tarifas 2024 COP \$
		SMDLV	UVB 2024	
17.4	Refrendación de licencia de conducción	0,32	1,12	\$ 12.300
17.5	Cambio de licencia de conducción por mayoría de edad	0,17	0,60	\$ 6.600
18	DERECHOS POR CONCEPTO DE RUTAS			
18.1	Asignación por cada ruta	30,00	116,00	\$ 1.270.300
18.2	Modificación por cada ruta	15,00	58,00	\$ 635.200
18.3	Otro nivel de servicio por cada ruta adjudicada	15,00	58,00	\$ 635.200
19	DERECHOS POR CONCEPTO DE FIJACION Y MODIFICACION DE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA			
19.1	En las empresas de transporte público colectivo urbano y suburbano de pasajeros y mixto	15,00	58,00	\$ 635.200
19.2	Expedición de certificado de capacidad transportadora	1,00	3,87	\$ 42.300
20	TRÁMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO			
20.1	EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO			
20.1.1	Habilitación	180,00	696,00	\$ 7.621.900
20.1.2	Novedades habilitación	100,00	386,67	\$ 4.234.400
20.1.3	Vinculación	14,00	54,13	\$ 592.800
20.1.4	Desvinculación de común acuerdo	4,00	15,47	\$ 169.400
20.1.5	Desvinculación administrativa por solicitud de la empresa	15,00	58,00	\$ 635.200
20.1.6	Desvinculación administrativa por solicitud del propietario	15,00	58,00	\$ 635.200
20.2	EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO INTERVEREDAL			
20.2.1	Habilitación	30,00	116,00	\$ 1.270.300
20.2.2	Novedades habilitación	15,00	58,00	\$ 635.200
20.2.3	Vinculación	1,00	3,87	\$ 42.300
20.2.4	Desvinculación de común acuerdo	1,00	3,87	\$ 42.300
20.2.5	Desvinculación administrativa por solicitud de la empresa	2,00	7,73	\$ 84.700
20.2.6	Desvinculación administrativa por solicitud del propietario	2,00	7,73	\$ 84.700
21	TRÁMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL TIPO TAXI			
21.1	Habilitación para empresa de persona jurídica	95,00	367,33	\$ 4.022.700
21.2	Habilitación para empresa de persona natural	95,00	367,33	\$ 4.022.700
21.3	Novedades habilitación	18,00	69,60	\$ 762.200
21.4	Cambio de empresa	10,00	38,67	\$ 423.400
21.5	Vinculación por reposición	48,00	185,60	\$ 2.032.500
21.6	Vinculación por incremento	47,00	181,73	\$ 1.990.200
21.7	Desvinculación de común acuerdo	8,00	30,93	\$ 338.800
21.8	Desvinculación administrativa por solicitud de la empresa	10,00	38,67	\$ 423.400
21.9	Desvinculación administrativa por solicitud del propietario	10,00	38,67	\$ 423.400
22	TRÁMITE DE TARJETA DE OPERACIÓN			
22.1	Expedición Tarjeta de operación por primera vez	1,50	5,80	\$ 63.500
22.2	Renovación tarjeta de operación	1,50	5,80	\$ 63.500
22.3	Duplicado tarjeta de operación	1,50	5,80	\$ 63.500
22.4	Expedición Tarjeta de operación por cambio de empresa	1,60	6,19	\$ 67.800
22.5	Expedición Tarjeta de operación por cambio de características técnicas del vehículo	1,60	6,19	\$ 67.800

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-72 San Diego - Cesar

Teléfonos: (605) 5840313

<http://www.transitocesar.gov.co>

institutodetransito@cesar.gov.co

@transitocesar



RESOLUCIÓN No. R005 - 2024
25 de enero de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS A APLICAR A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO EN LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR - IDTRACESAR”

ITEM	CONCEPTO	Origen Tarifas SMDLV	Tarifas UVB 2024	Tarifas 2024 COP \$
22.6	Expedición Tarjeta de operación por cambio de modalidad de servicio	1,60	6,19	\$ 67.800
22.7	Expedición Tarjeta de operación por cambio de nivel de servicio	1,60	6,19	\$ 67.800
22.8	Modificación de tarjeta de operación	1,60	6,19	\$ 67.800
22.9	Cancelación tarjeta de operación (por cancelación de matrícula o cambio de servicio del vehículo)	1,60	6,19	\$ 67.800
23	OTROS SERVICIOS Y/O CONCEPTOS			
23.1	Peritaje	2,00	7,73	\$ 84.700
23.2	Fotocopia historial de vehículo	2,00	7,73	\$ 84.700
23.3	Fotocopias simples	0,03	0,10	\$ 1.100
23.4	Sistemas, uso, revisión, seguridad y vigilancia de Trámites	1,00	3,87	\$ 42.300
23.5	Gastos de envío de documentación de vehículos	2,00	7,73	\$ 84.700
23.6	Aprobación plan de manejo de tráfico	4,00	15,47	\$ 169.400
23.7	Aprobación de estudios de tránsito	4,00	15,47	\$ 169.400
23.8	Aprobación de estudios de señalización	4,00	15,47	\$ 169.400
23.9	Cierre de vía por obra y/o evento	4,00	15,47	\$ 169.400
23.10	Permiso de carga sobredimensionada por un día	1,00	3,87	\$ 42.300
23.11	Tasa de custodia de historiales	0,50	3,87	\$ 42.300
23.12	Permiso de carga sobredimensionada por un mes	15,00	58,00	\$ 635.200
23.13	Permiso de carga sobredimensionada por un semestre	70,00	270,67	\$ 2.964.100
23.14	Permiso de cargue y descargue por un día	1,00	3,87	\$ 42.300
23.15	Permiso de cargue y descargue por un mes	15,00	58,00	\$ 635.200
23.16	Permiso de cargue y descargue por un semestre	70,00	270,67	\$ 2.964.100
23.17	Permiso de circulación para Tractomulas y carga pesada por un día	0,50	1,93	\$ 21.200
23.18	Permiso de circulación para Tractomulas y carga pesada por un mes	10,00	38,67	\$ 423.400
23.19	Permiso de circulación para Tractomulas y carga pesada por un semestre	45,00	174,00	\$ 1.905.500
23.20	Registro, inscripción y actualización en base de datos de tránsito y/o transporte	0,26	1,00	\$ 11.000
24	TRÁMITES ASOCIADOS A LA MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAL AUTOPROPULSADA			
24.1	Registro Inicial	3,50	13,53	\$ 148.200
24.2	Traspaso	3,50	13,53	\$ 148.200
24.3	Cancelación del registro de la maquinaria	3,50	13,53	\$ 148.200
24.4	Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva	8,00	30,93	\$ 338.800
24.5	Inscripción o Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad o modificación del acreedor prendario.	3,50	13,53	\$ 148.200
24.6	Certificado de Tradición	1,00	3,87	\$ 42.300
24.7	Importación temporal de la Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada	3,50	13,53	\$ 148.200
24.8	Nulidad del registro	0,00	0,00	\$ -
24.9	Duplicado de placa	3,50	13,53	\$ 148.200
24.10	Cambio de placa de vigencias anteriores	3,40	13,15	\$ 144.000
24.11	Cambio de motor	12,20	47,17	\$ 516.600
24.12	Regrabación de motor	12,20	47,17	\$ 516.600

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-72 San Diego - Cesar

Teléfonos: (605) 5840313

<http://www.transitocesar.gov.co>

institutodetransito@cesar.gov.co

@transitocesar



RESOLUCIÓN No. R005 - 2024
25 de enero de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS A APLICAR A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO EN LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR - IDTRACESAR”

ITEM	CONCEPTO	Origen Tarifas SMDLV	Tarifas UVB 2024	Tarifas 2024 COP \$
24.13	Regrabación del número de identificación	12,20	47,17	\$ 516.600
24.14	Traslado del registro	2,00	7,73	\$ 84.700
24.15	Radicación del registro	0,00	0,00	\$ -
24.16	Duplicado de tarjeta de Registro	3,00	11,60	\$ 127.000
24.17	Cambio de características	5,00	19,33	\$ 211.700
25	TRÁMITES ASOCIADOS A REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES			
25.1	Registro Inicial	3,50	13,53	\$ 148.200
25.2	Traspaso	3,50	13,53	\$ 148.200
25.3	Cancelación del registro de Remolques y Semirremolques	3,50	13,53	\$ 148.200
25.4	Registro de Remolques y Semirremolques por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva	8,00	30,93	\$ 338.800
25.5	Inscripción o Levantamiento de prenda / modificación del acreedor prendario	2,00	7,73	\$ 84.700
25.6	Inscripción o Levantamiento de orden judicial o administrativa	0,00	0,00	\$ -
25.7	Certificado de Tradición	1,00	3,87	\$ 42.300
25.8	Duplicado de tarjeta de Registro	2,00	7,73	\$ 84.700
25.9	Duplicado de placas	4,00	15,47	\$ 169.400
25.10	Regrabación del número de identificación	12,20	47,17	\$ 516.600
25.11	Nulidad de registro	1,00	3,87	\$ 42.300
25.12	Traslado del registro	1,00	3,87	\$ 42.300
25.13	Radicación del registro	0,00	0,00	\$ -
25.14	Cambio de características	5,00	19,33	\$ 211.700

Parágrafo 1º. Los trámites y servicios que presta Instituto departamental de tránsito del Cesar - IDTRACESAR se cobrarán tomando el rango en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, conforme al rango de tarifas en SMDLV dispuesto en la Ordenanza 223 de 2020, aplicando su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico (UVB) establecida en el Artículo 313 de la Ley 2294 de 2023, aproximada al múltiplo de 100 más cercano.

Parágrafo 2º. A las tarifas establecidas en la presente resolución deberán adicionarse Registro único Nacional de Tránsito (RUNT) los valores correspondientes al Ministerio de Transporte según lo establecido en la Ley 2027 de 2020 que modificó el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 y la Resolución 55235 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Parágrafo 3º. El concepto por sistemas, uso, revisión, seguridad y vigilancia de trámites (Item. 23.4) se cancelará cada vez que se realice un trámite ante el organismo de tránsito y transporte, correspondiente al registro nacional automotor, trámites de transporte público individual, registro nacional de maquinaria agrícola, de construcción e industrial autopropulsada, registro nacional de remolques y semirremolques, siempre y cuando la hoja de vida del vehículo en cuestión sea modificada a causa del trámite realizado. Se exceptúan del pago de sistematización los trámites de la matrícula o registro inicial, radicación de cuenta o traslados, inscripción de limitación y/o gravamen a la propiedad, si se hacen conjunto con la matrícula inicial y radicación de cuenta.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-72 San Diego - Cesar

Teléfonos: (605) 5840313

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutedetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar



RESOLUCIÓN No. R005 - 2024
25 de enero de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS A APLICAR A LOS DERECHOS DE TRÁNSITO EN LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR - IDTRACESAR”

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las resoluciones No. 0002 del 02 de enero de 2021, No. 0001 del 03 de enero de 2022, No. 0003 del 02 de enero de 2023, y la Resolución No. 0032 del 02 de junio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar; a los veinticinco (25) días del mes de enero del 2024.

DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ
Directora IDTRACESAR

Proyectó: Eider Rivero – Prof. Universitario
Revisó: Diana Margarita Daza González – Directora IDTRACESAR
Aprobó: Diana Margarita Daza González – Directora IDTRACESAR
Archivo: Carpeta Resoluciones